

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expediente: 495.123/18

DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE BOMBEROS

Con fecha 12 de noviembre de 2019 se aprobó por el Ilmo. Sr. Concejale Delegado de Bomberos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas, el pliego de prescripciones técnicas y el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio de "SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE N.º1 DE BOMBEROS", con un presupuesto máximo de 29.376,31 € (IVA no incluido), al que se adiciona el 21% de IVA (6.169,03 €), lo que da como resultado un presupuesto total de 35.545,34 € (IVA incluido) atendida la duración del contrato de un año. El valor estimado del contrato asciende a 35.251,57 € (IVA no incluido), no coincidiendo con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta un 20% adicional por modificaciones previstas.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de noviembre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 5 de diciembre de 2019.

Se ha advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas que ha de regir esta licitación, la existencia de una contradicción en la cláusula 6.2 del citado pliego al mencionarse "El presupuesto máximo anual para las 2.877 horas máximas inicialmente previstas es de ... ", que no concuerda en su redacción con la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que indica "Con un total de 2.877 horas bianual", ni con la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas que indica que la duración del contrato es de un año, sin posibilidad de prórroga.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1.º El informe de necesidad del Ilmo. Sr. Consejero de Servicios Públicos y Personal de 19 de febrero de 2019 en el que se motivó la necesidad de un objeto contractual para una duración de dos años, prorrogables hasta un año más.

2.º El Pliego de Prescripciones Técnicas se redactó de acuerdo con lo anterior, y fue firmado el 3 de mayo de 2019 por el Inspector Jefe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, constando expresamente el carácter bianual del contrato en la cláusula 3.

3.º El Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares Específicas suscrito por la Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio el 29 de mayo de 2019 configuró un contrato de servicios remunerado mediante el sistema de precios unitarios con un presupuesto máximo para una estimación de necesidades de 2.877 horas en la duración inicial de dos años, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que se establecen unas necesidades máximas que pueden ser requeridas al contratista.

4.º Con fecha 20 de septiembre de 2019 se suscribe por la Ilma. Sra. Consejera de Servicios Públicos y Movilidad un oficio en el que se modifica la duración del contrato a un año sin posibilidad de prórroga, en base al cual, se redactan con fecha 8 de octubre de 2019 nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas para un procedimiento abierto simplificado.

A la vista de la redacción de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU3NDg0NjE3NjQ4NzVmyMDk4Njg2

DOCUMENTO	Resolucion 20190050130 - SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE Nº 1 DE BOMBEROS	ID FIRMA	6040852	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - ALFONSO MENDOZA TRELL				27 de noviembre de 2019	
ANA M BUDRIA ESCUDERO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO, P.D. DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				27 de noviembre de 2019	

Particulares Específicas y la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas el objeto del contrato no está determinado con precisión, ya que tratándose de un contrato en función de las necesidades, resulta esencial que las necesidades máximas se encuentren fijadas con precisión por cuanto que ello va a redundar en el presupuesto al que se va a comprometer el licitador. Por otra parte, la referencia a una duración "bianual" igualmente requeriría realizar una interpretación jurídica que afecta a la propia definición del objeto contractual, máxime cuando en este contrato la fijación del plazo de duración resulta consustancial al propio objeto, ya que se trata de un contrato intensivo en mano de obra y de prestación sucesiva en el tiempo.

Por lo mismo, no se trata de un mero error material, de hecho o aritmético, técnica que debe aplicarse con carácter netamente restrictivo, no procediendo en este caso al cambiar radicalmente el objeto del contrato y afectar significativamente a la evaluación del riesgo que asume el contratista. Asimismo, no procede la convalidación de las actuaciones administrativas, en la medida en que resulta conveniente reconsiderar la vigencia de las consideraciones económicas del contrato que pudieran precisar su actualización.

En consecuencia, se ha producido una infracción de naturaleza no subsanable de las normas de preparación del contrato, por lo que procede desistir del procedimiento de adjudicación de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en consonancia con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, se ha incorporado al expediente un informe del Coordinador general del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 19 de noviembre de 2019 en el que se propone reconsiderar el plazo y las necesidades del contrato.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón).

No obstante, estas competencias pueden delegarse de conformidad con lo establecido en el art. 127.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de Ley 10/2017, de 30 de noviembre. En uso de esta facultad el Gobierno de Zaragoza, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de fecha 17 de julio de 2015, delegó dichas competencias en los Consejeros y Concejales Delegados en el ámbito de las materias propias de su Área y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en dicho Decreto, este Servicio entiende que debe someterse a la aprobación del Ilmo. Sr. Concejel Delegado de Bomberos, el siguiente Decreto:

PRIMERO. Desistir del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de "SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE N.º1 DE BOMBEROS", con un presupuesto máximo de 29.376,31 € (IVA no incluido), al que se adiciona el 21% de IVA (6.169,03 €), lo que da como resultado un presupuesto total de 35.545,34 € (IVA incluido) atendida la duración del contrato de un año, habida cuenta de que se ha producido

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU3NDG0NJE3N|Q4NZMMDK4Njg2

DOCUMENTO	Resolucion 20190050130 - SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE N° 1 DE BOMBEROS	ID FIRMA	6040852	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - ALFONSO MENDOZA TRELL				27 de noviembre de 2019	
ANA M BUDRIA ESCUDERO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO, P.D. DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				27 de noviembre de 2019	

una infracción de naturaleza no subsanable de las normas de preparación del contrato consistente en la errónea determinación de las necesidades máximas del contrato.

SEGUNDO. Requerir a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a la elaboración de nuevos Pliegos de Prescripciones Técnicas a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Coordinador general del Área de Servicios Públicos y Movilidad.

TERCERO. Publicar este Decreto en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU3NDg0NjE3NjQ4NzYyMDk4Njg2

DOCUMENTO	Resolucion 20190050130 - SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE Nº 1 DE BOMBEROS	ID FIRMA	6040852	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - ALFONSO MENDOZA TRELL				27 de noviembre de 2019	
ANA M BUDRIA ESCUDERO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO, P.D. DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				27 de noviembre de 2019	

